

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 056- GADMLA -2022**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrío,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del COOTAD, expresa lo siguiente: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa (...)”;

**Que**, con fecha 18 de abril de 2022, mediante certificación suscrita por el señor Alcalde y el Director de Planificación del GAD Municipal de Lago Agrío, se certifica que: “El presente proyecto Corredor Turístico Laguna Julio Marín, en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrío, provincia de Sucumbíos”, consta en el POA (Plan Operativo Anual) vigente;

**Que**, mediante Certificación de fecha 20 de abril de 2022, el Ing. Luis Carcelén, en su calidad de Subdirector de Planificación y Evaluación Institucional, certifica que: “Revisado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal para el período 2019-2023 aprobado mediante ordenanza el 12 de septiembre de 2021, publicado en el registro oficial del 24 de noviembre de 2021, se verifica que los proyectos encaminados por el GADMLA-Lago Agrío cumplen con los requisitos que demanda la planificación de los objetivos y metas para el desarrollo y ordenamiento territorial del cantón, así como el índice de prioridad. El Proyecto de “Proyecto Urbano Arquitectónico de Conservación y Corredor Eco Turístico Laguna Julio Marín”, se encuentra en el PDyOT, (Objetivos Estratégicos 7) página 457 dentro del Programa de Programa de “Repotenciación y Fortalecimiento de espacios públicos para fomentar el turismo en el cantón” y dentro del proyecto “Repotenciación y Fortalecimiento de la Infraestructura de los servicios, atractivos y productivos turísticos del cantón”;

**Que**, mediante Informe No. 047-2022, de fecha 26 de abril de 2022, el Arq. Wilson Martínez – Director de Planificación del GADMLA y Arq. Paúl Romero Obaco – Jefe de Proyectos, manifiestan lo siguiente: “Señor Alcalde, en atención al Informe N° 068-L.C.G-GADMLA-SUB.PLA-2022, del Ing. Luis Carcelén Gonza, Subdirector de Planificación y Evaluación Institucional, en el que da atención al correo electrónico enviado por el Eco. Eduardo Pérez, Analista Senior de Evaluación-Sucursal Zonal Norte/Quito; quien solicita la certificación pendiente del proyecto “CORREDOR TURÍSTICO LAGUNA JULIO MARIN, EN LA CIUDAD DE

NUEVA LOJA, DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA SUCUMBIOS”; informamos lo siguiente:

El Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), requiere la certificación de viabilidad y priorización con la debida autorización al Alcalde del financiamiento para el proyecto antes referido, como documentos habilitantes y que son de su competencia para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios para la aprobación del crédito por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

En tal sentido solicitan al señor Alcalde, que a través del Seno de Concejo Municipal, se declare:

- ✓ Viable y prioritario el proyecto “CORREDOR TURÍSTICO LAGUNA JULIO MARIN, EN LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA SUCUMBIOS”.

Como también, se Autorice:

- ✓ El financiamiento para el “CORREDOR TURÍSTICO LAGUNA JULIO MARIN, EN LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA SUCUMBIOS”, por el valor de dos millones ciento ochenta mil con 00/100 (USD 2'180.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América.
- ✓ La obligación presupuestaria para el servicio de crédito y de la contraparte con el correspondiente número de partida.
- ✓ La autorización para que el representante legal (ALCALDE), puede suscribir el correspondiente contrato de financiamiento y servicios bancarios.
- ✓ La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que mantiene el prestatario en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda; y,
- ✓ Orden de débito de la cuenta corriente que el GAD Municipal de Lago Agrio mantiene en el Banco Central del Ecuador, en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Banco.

**Que,** en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **veintiocho de abril del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe Nro. 047-2022, de la Dirección de Planificación, sobre Autorización del Seno de Concejo para el financiamiento del Proyecto “Corredor Turístico Laguna Julio Marín, en la ciudad de Nueva Loja, del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos” Crédito BDE y Declaración del Proyecto Viable y Prioritario.-**

**Que,** luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señoras Concejales, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por unanimidad,**

## RESUELVE:

Aprobar el Informe Nro. 047-2022, de la Dirección de Planificación, sobre Autorización del Seno de Concejo para el financiamiento del Proyecto “Corredor Turístico Laguna Julio Marín, en la ciudad de Nueva Loja, del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos” Crédito BDE y Declaración del Proyecto Viable y Prioritario. Por lo tanto:-----

### PRIMERO: Declarar:

- Viable y prioritario el proyecto “CORREDOR TURÍSTICO LAGUNA JULIO MARÍN, EN LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”.-----

### SEGUNDO: Autorizar:

- El financiamiento para el “CORREDOR TURÍSTICO LAGUNA JULIO MARIN, EN LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA SUCUMBIOS”, por el valor de dos millones ciento ochenta mil con 00/100 (USD 2'180.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América.-----
- La obligación presupuestaria para el servicio de crédito y de la contraparte con el correspondiente número de partida.---
- La autorización para que el representante legal (ALCALDE), puede suscribir el correspondiente contrato de financiamiento y servicios bancarios.-----
- La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que mantiene el prestatario en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda; y,-----
- Orden de débito de la cuenta corriente que el GAD Municipal de Lago Agrio mantiene en el Banco Central del Ecuador, en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Banco.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 28 de abril de 2022

  
Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**



